

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 NOV. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría motivacional y técnicas relevantes para el desarrollo de sus emprendimientos a través de un encuentro en el que los emprendedores puedan compartir sus experiencias y manifestar sus testimonios.

**DECRETO**

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES TALLERES LABORALES TEMUCO"
A quienes va dirigido	A usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento.
Objetivo General de la Actividad	Entregar oportunidades de conocimiento a los emprendedores de la comuna, por medio de intercambio de experiencias, ampliación de redes de contacto, buscando más innovación que ayuden a impulsar su economía y aumentar sus canales de comercialización.
Fecha de la Actividad	Mes de noviembre - diciembre año 2022. La fecha quedará sujeta a modificaciones, en caso que las condiciones climáticas no permitan que se realice la actividad u otras condiciones adversas.
Cobertura Estimada	57 emprendedores.
Lugar	Salón del Concejo Municipal.
Gasto Programado	\$271.320.- (doscientos setenta y un mil, trescientos veinte pesos). Servicio de Banquetería: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coffe</li> <li>- Café</li> <li>- Té</li> <li>- Jugo</li> <li>- Leche para Cortar Café</li> <li>- 2 Tapaditos, diferentes formatos</li> <li>- Mix, de 3 variedades de dulces</li> <li>- 3 Garzones</li> <li>- Vajilla y Mantelería</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	-Registro fotográfico del evento imagen de alta calidad. - Lista de asistencia

2. Impútese el gasto de \$271.320.- (doscientos setenta y un mil, trescientos veinte pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AGF/JCL/RPM/VCS/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

